

Serán suscritores terceros á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 22 de Diciembre de 1895.

Parada y Vigilancia, los Cuerpos de la Guarnición.—Jefe de día Sr. Comandante de Artillería, D. Federico Valera Calvet.—Imaginería, otro de Caballería, D. Manuel Serrano Pug.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.er Capitan.—Vigilancia de á pié, Provisional núm. 2. 6.o Teniente.—Paseo de enfermos núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 70.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

Marina

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Estando acordado por la Superioridad del Apostadero según resolución de 12 del mes próximo pasado la provisión de una plaza de Cabo de mar de Puerto Celador del de Misamis con residencia en dicho punto, se saca á concurso por el plazo de 30 dias contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, debiendo los aspirantes á la misma, solicitar por medio de instancia dirigida al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general de este Apostadero acompañando los documentos justificativos de los servicios prestados al Estado, entendiéndose que solo tiene derecho á ocuparla, según el art. 4.o del Reglamento vigente los que hayan sido cuando menos Cabos de mar de 1.a ó 2.a clase que hayan servido á bordo de los buques de guerra, dos campañas ó seis años consecutivos, de ellos dos como Cabos de mar sin nota alguna desfavorable.

Lo que se publica para general conocimiento. Manila, 20 de Diciembre de 1895.—Luis Pavía.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De órden del Ilmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, el arriendo del alumbrado de petróleo en las calles y plazas de los distritos del radio municipal en que no se hace por ahora extensivo el alumbrado eléctrico, por el término de un año y á partir del dia en que se posesione el contratista del referido servicio, con entera sujeción al pliego de condiciones de la contrata inserto en la Gaceta oficial, número 326 correspondiente al dia 24 de Noviembre último.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de almonedas de la indicada Corporación municipal, en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 17 de Enero venidero á las diez de su mañana.

Manila, 18 de Diciembre de 1895.—Bernardino Marzano.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

De órden del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente General de Hacienda, el Lunes 23 del corriente, comenzará á verificarse el pago de los haberes de las clases activas, correspondientes al presente mes.

Manila, 20 de Diciembre de 1895.—Joaquin del Alcazar.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MANILA.

Secretaría.

Por acuerdo del decanato en decretos de fecha de hoy, han sido incorporados á este ilustre Colegio D. Tiburcio Hilario, D. Daniel Grifol y Aliaga y don Cecilio Hilario, el primero con ejercicio; dados de baja, á su instancia, en el ejercicio de la profesión D. Ambrosio Rianzares Bautista, D. Vicente Miranda y Dycy y D. Francisco Alvarez Gil, y autorizado para ejercerla el colegiado D. Leon Ramos y Guzman.

Lo que se publica, cumplimentando lo dispuesto en el espresado decreto, para general conocimiento.

Manila, 18 de Diciembre de 1895.—Pablo Ocampo.

En virtud de lo acordado por el Decanato de este ilustre Colegio en decreto de fecha de hoy, ha sido incorporado al mismo y autorizado para ejercer la profesión de abogado, con residencia en esta capital D. Matias Sanchez y Mijares.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el espresado decreto, se publica para general conocimiento.

Manila, 20 de Diciembre de 1895.—Pablo Ocampo.

OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS

Distrito de Manila.

Habiéndose dispuesto por la superioridad que se celebre en esta Jefatura, un concierto particular para la contratación de las obras de ampliación del cuartel de Carabineros de esta capital, se ha señalado el dia 2 de Enero próximo para la celebración de dicho acto que tendrá lugar á las once y media de la mañana en la citada Jefatura (calle de Elizendo núm. 1) donde se hallan de manifiesto para conocimiento del público, todos los documentos que deben regir en el concierto.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se entregarán en pliegos cerrados al Jefe del Distrito, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos de esta capital la cantidad de treinta y dos pesos con setenta y cuatro céntimos (pfs. 32.74) como garantía provisional de su participación en el concierto; siendo nulas todas las proposiciones que carezcan de este requisito y aquellas cuyo importe exceda de la cantidad de mil seiscientos treinta y siete pesos con cuarenta y cinco céntimos de peso (pfs. 1,637.45) que es el importe del presupuesto de contrata aprobado.

Al principiar el acto se leerá la instrucción para llevar á cabo en Ultramar la adjudicación por contrata de las obras públicas y los servicios á ellos anejos; por medio de conciertos particulares, aprobada por Real órden de 8 de Marzo de 1877.

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

En el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de veinticinco pesos (pfs. 25)

Manila, 19 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jeje del Distrito, Francisco de Castro.

MODELO DE PROPOSICION.

D. vecino de con cédula personal de clase núm. expedida por la Administración de Hacienda pública de en de de este año, enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Obras públicas del Distrito de Manila, en la Gaceta del dia así como de las instrucciones de subastas, contratos por conciertos y pliegos de condiciones generales facultativas, y administrativas, que han de regir en el concierto particular para la contratación de las obras de ampliación del cuartel de Carabineros de esta capital, se comprometo á tomar por su cuenta dichas obras con estricta sujeción á lo prevenido en los citados documentos, por la cantidad de (en letra el importe.)

Fecha y firma.

CUERPO DE CARABINEROS DE FILIPINAS. El Comandante Jefe del Cuerpo de Carabineros de Filipinas.

Hace saber: que habiéndose declarado desierta por falta de postores, la subasta que para la enagenación de varios efectos que existen en el Almacén del Cuerpo, consistentes en mochilas, machetes con empuñadura de metal, vainas de estos y algunos correajes completos, se anunció para el 15 del corriente en la Gaceta del dia 3 del mismo, se convoca á nueva licitación que tendrá lugar con el indicado objeto el dia 2 del entrante Enero á las diez de su mañana, en las oficinas del mencionado Cuerpo sita en la Casa Comandancia.

Manila, 19 de Diciembre de 1895.—Ricardo Iglesias.

ARTILLERIA MAESTRANZA DEL DISTRITO DE FILIPINAS.

Debiendo celebrarse á las 10 de la mañana del dia 29 de Enero próximo, subasta pública para la venta de 80 350 kilogramos de hierro en piezas inútiles depositados en los almacenes de la plaza de Cavite, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar ante la Junta Económica de este Establecimiento. Las proposiciones deberán estar extendidas en papel de sello 10,0 y entregarse en pliegos cerrados media hora antes de empezar la subasta al Presidente del Tribunal, y serán acompañadas del documento que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos el 5 p/100 del valor total de los efectos que pretendan adquirir.

El pliego de condiciones y muestras, estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta todos los dias no feriados de 9 á 12 de la mañana y las proposiciones han de ser redactadas indispensablemente con arreglo al modelo que se acompaña á continuación.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe vecino de con cédula personal que presenta señalada con el número enterado del anuncio inserto en la Gaceta oficial de esta Capital, y del pliego de condiciones para la venta en

pública subasta de 80.350 kilogramos de hierro en piezas inútiles depositados en las almacenes de la plaza de Cavite, que ha de celebrarse en la Maestranza de Artillería de esta plaza, se compromete adquirir tantos kilogramos por la cantidad en junto de tantos pesos y céntimos (en letra) acompañando al efecto el documento que acredita haber hecho el depósito en garantía de oferta.

Fecha y firma del proponente.

Manila, 19 de Diciembre de 1895.—El Oficial 1.º de A. M. Secretario, Gervasio Martín y Viedra, — V.º B.º.—El Coronel Presidente, Pellicer.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL
Montes.

Habiéndose advertido que en los cálculos hechos para determinar los tipos de tasación de terrenos baldíos del Estado que este adjudique en venta á los particulares se ha padecido un error, que no por ser explicable en razón de la premura con que se hicieron los indicados cálculos, es menos necesario corregir, una vez advertido; esta Dirección general de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de Montes y en consecuencia de la rectificación practicada ha dispuesto que para las provincias comprendidas en la siguiente relación, rijan en lo sucesivo para las ventas y composiciones de terrenos del Estado los tipos de tasación que á continuación se expresan.

Abra.	á pfs. 7'00	la hectarea.
Bataan.	á " 1'78	id.
Batangas.	á " 5'00	id.
Ambos Camarines.	á " 4'38	id.
Cavite.	á " 1'54	id.
Capiz.	á " 3'89	id.
Ilocos Norte.	á " 9'99	id.
Laguna.	á " 3'04	id.
Manila.	á " 3'67	id.
Mindoro.	á " 4'15	id.
Misamis.	á " 3'39	id.
Morong.	á " 3'17	id.
Neg.s Oriental.	á " 4'99	id.
Id. Occidental.	á " 4'99	id.
Nueva Ecija.	á " 3'60	id.
Pampanga.	á " 1'78	id.
Romblón.	á " 4'29	id.
Surigao.	á " 3'39	id.
Tarlac.	á " 3'75	id.
Zambales.	á " 3'20	id.

Estos tipos se aplicarán á los terrenos en que no exista arbolado en los que lo contengan, se fijará separadamente el sobreprecio que corresponda al valor del suelo.

Lo que se publica para general conocimiento.
Manila, 12 de Diciembre de 1895.—Bores.

Balace de «La Electricista» en 31 de Octubre de 1895

Activo.

Acciones y valores en cartera.	pfs. 153.915 60
Inmuebles.	" 54.564 66
Mobiliario.	" 1.477 99
Depósitos necesarios.	" 55.000 "
Depósitos voluntarios.	" 18.000 "
Sección mecánica.	" 19.129 50
Nuestra instalación.	" 322.911 21
Negocio de instalaciones.	" 27.867 12
Cuentas de material.	" 14.228 06
Cuentas de gastos.	" 47.921 16
Gastos de instalación.	" 107.254 53
Banco Español Filipino n.º.	" 5.642 15
Caja	" 478 96
Varios deudores.	" 15.604 42
Total.	pfs. 843.995 36

Pasivo.

Capital.	pfs. 500.000 "
Depositantes de acciones.	" 73.000 "
Abonarés.	" 27.168 89
Varios acreedores.	" 187.305 05
Producción.	" 56.521 44
Total.	pfs. 843.995 36

S. E. ú O. Manila, 31 de Octubre de 1895.—Por «La Electricista».—El Administrador, B. Martí.

Edictos

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de 1.ª instancia de Tondo, en la causa núm. 110 contra Lorenzo de los Santos y otros por robo con homicidio se cita, á las testigos nombrados Candelaria de la Cruz (a) Candeng, esposa de Benito Andaya y domiciliada en las cercanías del segundo Vadeo denominado Uauang mandada del arrabal de Tondo; Catalina esposa de Benedicto Robles (a) Icto; Maria madre de Clemente Victoria, y Felicia esposa de Balbino de los Santos residentes que fueron en el sitio de Lubirán del barrio de Bitas de dicho arrabal para que en el término de 9 días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 Tondo para declarar en dicha causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, y Juzgado de 1.ª instancia de Tondo á 20 de Diciembre de 1895.—El Escribano, P. Antonio Martínez.—V.º B.º, Concellón.

En virtud de auto dictado con fecha 16 del actual por el Sr. D. Alberto Concellón y Nuñez, Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo de esta Capital en los autos de prevención de ab-intestato de D. Francisco Piñar, vecino y Ayudante que fué de la escuela de Agricultura de Manila y cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 3 de Noviembre último se cita por medio del presente á los herederos del mencionado D. Francisco Piñar, para que dentro del término de 60 días, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo á usar de su derecho en el expediente, apercibidos que de no verificarlo les pararán el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manila, 18 de Diciembre de 1895.—Por el Escribano, Martínez Javier Caballeria.—V.º B.º Concellón.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo recaída en la causa núm. 7738 contra el chino Cu-Loco por denuncia falsa se cita, llama y emplaza al chino Sebastian García Tan-Puangco, á fin de que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado para diligencia necesaria en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificar su presentación del expresado término se le tendrá por desistido de su acción como ofendido en la referida causa.

Juzgado de Binondo, 20 de Diciembre de 1895 — F. Cañete.

Por providencia del Sr. Juez de Paz del Distrito de Intramuros en el juicio verbal seguido por D. Juan Carreon contra D. Angel G. Ariola sobre cantidad de pesos.

Se saca á pública subasta los bienes siguientes.
Un aparador de narra en. pfs. 8'00
Id. espejo con marco dorado en. " 3'00
Una mesita redonda en. " 2'50
Un baul alcampor en. " 2'50
Cuatro sillas de bejuco en. " 1'00
Una mesa de cosina en. " 0'75
para el día 31 del actual á las 11 en punto de su mañana que tendrá lugar su remate en los Estrados de este Juzgado no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Dado en Manila 19 de Diciembre de 1895.—Iri-neo Centeno.—V.º B.º, Martínez.

Don José Emilio Céspedes y Santa Cruz, Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los esposos Pedro Ramos y Francisco Lagucan, el 1.º natural y vecino de Magalang de esta provincia de 28 años de edad, y de profesión labrador y la segunda vecina también de Magalang natural de Angeles de esta provincia y de 18 años de edad, á fin de que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á declarar como ofendidos en la causa núm. 7543 que se sigue contra D. Mariano Jacson y otros por rapto aperi-

bidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa Bacolor á 18 de Diciembre de 1895.—José Emilio Céspedes.—Por mandado de su Sría., Carlos Baranda.

Don Ricardo Pavón y Rosales Juez de 1.ª instancia de este Distrito judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplaza á la testigo Pascuala Principe vecina de esta cabecera, para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5143 que se instruye por lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro 17 de Diciembre de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Juan Lobo y Jimenes, Juez de 1.ª instancia en propiedad de este distrito de la Union que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Casimiro Magbulay, natural de Bayambang y vecino de S. Fabian de la provincia de Pangasinan, para que en el término de 9 días, contados desde el de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 116 que se instruye de oficio sin reo por robo, bajo apercibimiento de que no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Fernando á 16 de Diciembre de 1895. Juan Lobo.—Ante mí, Estanislao Tamayo.

Don Manuel García y García, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Flabiano Naniez, vecino de Lucena de esta provincia, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente ante mí ó en las cárceles de este Juzgado para contestar los cargos que contra el resultan en la causa núm. 4036 que instruyo por lesiones, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 17 de Diciembre de 1895.—Manuel G. García.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas. 3

Don Miguel Martínez Córdova, Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido de Abra.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al reo ausente igorroto, infiel Musueng (a) Batitao, natural de Baluang, distrito de Bontoc, vecino de la ranchería de S. Andrés de esta provincia, casado de 31 años de edad, y de profesión jornalero, de estatura un metro, y 47 centímetros, pelo largo, ojos y cejas negros, frente boca y cuerpo regulares, color moreno, nariz chata, y barbilampión con tatuaje en el puño de la mano derecho, para que por el término de 30 días á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder de los cargos que le resultan en la otra causa núm. 1345, seguida en este Juzgado contra el mismo y otros por asesinato lesiones robo é incendio; en la inteligencia de que sino lo hiciera le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bangued á 12 de Diciembre de 1895.—Miguel Martínez Córdova.—Por mandado de su Sría., Catalino Pablo, Florencio Leares.

Don Julio de Insausti y Orue Juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Bacolod que de serlo y estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Villanueva, indio natural de Guilingan de este Distrito de unos 40 años de edad; para que en el término de 20 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado á fin de defenderse los cargos que contra el resultan en la causa núm. 6146 seguida de oficio por lesiones apercibido

de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 14 de Diciembre de 1895.—
Insausti.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Damaso Bidona, de 31 años de edad, natural y vecino de Sarabia de este distrito, soltero, de estatura y cuerpo regu áres, color moreno y cara obalada, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente en el Juzgado á fin de contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 5920 que se le sigue por tentativa de violación, apercibido que de no hacerlo en el término señalado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 11 de Diciembre de 1895.—
Insausti.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por José M.a Gutierrez Répide, Juez de 1.a instancia en propiedad de este distrito de Tarlac.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente D. Tomás Morales, indio casado, de 35 años de edad, natural de Gapang de la provincia de Nueva Ecija, vecino de Victoria, de oficio labrador, para que dentro de 9 días contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial se presente en este Juzgado á oír Real sentencia en la causa núm. 2534 instruida contra el mismo y otros por atentado á los agentes de la autoridad y lesiones graves, apercibido que de no verificarlo dentro del dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tarlac á 18 de Diciembre de 1895.—
José M.a Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Florentina Adringo vecina del pueblo de Subic de la provincia de Zambales para que por el término de 30 días, contados desde la inserción en este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 197 del actual año contra desconocidos por homicidio del joven Antonio Manuel pues de no hacerlo le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.a instancia de Tarlac á 18 de Diciembre de 1895.—José M.a Gutierrez.—
Por mandato de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes Hermenegildo Taar y Eduardo Basilio vecinos que fueron en el barrio de Matayumtayum de la jurisdicción de Victoria de esta misma provincia cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de 9 días, contados desde el en que aparezca este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa núm. 184 por hurto contra Pedro Manquid y otra, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar, caso de no hacerlo dentro de dicho plazo.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 19 de Diciembre de 1895.—José M.a Gutierrez.—Por mandato de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Don Rafael Morales y Prieto Juez de 1.a instancia de Camarines Sur.

Por la presente requisitorias cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes llamados vecinos Evangelista y Feliciano, vecinos del pueblo de Libmanan, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 30 días á contar desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á responder los cargos que contra los mismos y otros resultan de la causa núm. 123 que se halla instruyendo por hurto, bajo apercibimiento de lo que al verificarlo dentro del citado plazo se susanciará la citada causa por su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 3 de Diciembre de 1895.—
Morales.—Por mandato de su Sría., Tirso Alvarez.

Don Basilio Regalado Mapa Juez de 1.a instancia de la provincia de Cagayan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Vicente Guillermo, natural del pueblo de Pamplona y vecino de Claveria, soltero labrador de 26 años de edad, de 5 pies 11 pulgadas y 2 pulgadas de altura, cuerpo regular, color trigueño, ojos pardos, nariz chata, barba ninguna, para que dentro de 30

días, contados desde la fecha en que el presente se publique en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 95 por robo apercibido que de no hacerlo se susanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía una vez trascurrido dicho término parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Cagayan en Tuguegarao á 29 de Noviembre de 1895.—Basilio Regalado.—Ante mí, Faustino Mananis.

Por el presente cito llamo y emplazo al preso ausente Pedro Carbajal que se fugó de la Cárcel pública de esta cabecera en la mañana del día 20 del actual, es hijo de Miguel y de Josefa Perez es de estatura cuatro pies, cara obalada, color moreno ojos, cejas y boca regulares, nariz chata barbilampiña de pelo negro y sin otras señales particulares, natural y vecino que fué del pueblo de Dagupan de la provincia de Pangasinan para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado á contestar sus cargos que resulta en la causa núm. 93 que contra él se sigue por robo, en la inteligencia que sino comparece dentro del término prefijado se susanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tuguegarao 21 de Noviembre de 1895.—
Basilio Regalado.—Por mandato de su Sría., Faustino Mananis.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Ponciano Jove; natural de Bacarra provincia de Ilocos Norte, vecino que fué del pueblo de Enrile, de esta provincia casado, de 29 años de edad, sabe leer y escribir para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resulta en la causa núm. 155 contra él mismo por robo en la inteligencia que sino comparece dentro del término prefijado se susanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tuguegarao á 27 de Diciembre de 1895.—
Basilio Regalado.—Por mandato de su Sría., Faustino Mananis.

Don Vicente Foz y Romasanta, Juez de Paz suplente del distrito de Binondo etc. etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes Gervacio Grospe, indio, soltero, natural de Batac en Ilocos Norte, de 27 años de edad de oficio cochero; y Juan Moncal de la Cruz, también, indio, natural de Abucay en Balanga, casado, de 27 años de edad de oficio cochero, cuyas demás circunstancias personales de los mismos se ignoran, para que en el término de 9 días, contados desde la inserción del presente edicto en el periódico oficial de esta Capital comparezcan en este Juzgado de Paz sito en la calle de Meisic núm. 1 á fin de celebrar juicio verbal de faltas que se sigue entre los mismos sobre lesiones, apercibidos que de no hacerlo dentro del citado término se celebrará dicho juicio en ausencia y rebeldía de los mismos parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Binondo á 18 de Diciembre de 1895.—Vicente Foz.—Por mandato del Sr. Juez, Claudio J. Tirona. 2

Por el presente se cita, llama y emplaza al chino ausente Tin-Jangco, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 9 días, contados desde la inserción del presente edicto en el periódico oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado de Paz sito en la calle de Maisic núm. 1 á fin de celebrar juicio verbal de faltas que se sigue entre el mismo y Manuel Colendrin sobre lesiones apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se celebrará dicho juicio en ausencia y rebeldía del mismo parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Binondo á 18 de Diciembre de 1895.—Vicente Foz.—Por mandato del Sr. Juez, Claudio J. Tirona. 2

Por el presente se cita llama y emplaza á los ausentes Tomás Arcigal, indio soltero de 16 años de edad natural de Abucay en Abra de oficio tabaquero, vecino que fué de la calle Salcepedes número 11 del arrabal de Ermita, Pacifico Pagtalunan, indio, soltero, de 16 años de edad natural del arrabal de la Ermita y vecino que fué de la calle de Observatorio sin número. Un nombrado Irineo y el chino Lim-Tiangco cuyas circunstancias personales se ignoran, á fin de que en el término de 9 días contados desde la inserción del presente edicto en el periódico oficial de esta capital comparezcan en este Juzgado de Paz sito en la calle de Meisic núm. 1 á fin de celebrar juicio verbal de faltas que se sigue entre los mismos sobre lesión, apercibidos que de no hacerlo dentro del citado término, se celebrará dicho juicio en ausencia y rebeldía de los mismos parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Binondo á 18 de Diciembre de 1895.—Vicente Foz.—Por mandato del Sr. Juez Claudio J. Tirona. 2

Don Adolfo Gómez Rube Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á los ausentes Bruno Calingo y Alfonso, Perejas Piloto el primero y bogador el último del casco número 1622 para que en el término de 30 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado de Marina á declarar en la causa núm. 6943 que contra los mismos instruyo por lesiones, advirtiéndoles que si trascurrido el plazo de la requisitoria, no compareciesen ó no fuesen habidos se les declarará en rebeldía.

Manila, 12 de Diciembre de 1895.—Adolfo Gómez.

Don Adolfo Gómez y Rube, Teniente de Navio Ayudante de la Capitanía del puerto y Fiscal de la sumaria número 2481 que se instruye con motivo de la muerte de los individuos Manuel Soriano y Benito Gimenez, en el naufragio del pailebot «Dos Hermanos».

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Luis Bunog Proceso Gonzalez, Crispulo de los Santos, Luis Pola, Irineo Manlapas y Atanacio Tondo, tripulantes que fueron del pailebot «Dos Hermanos» cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días, á partir de la fecha de la publicación en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezcan en esta Comandancia Militar de Marina y Capitanía de puerto de Manila para declarar en la expresada sumaria.

Manila, 11 de Diciembre de 1895.—Adolfo Gómez.—Por mandato Dalmacio Flores.

Don Adolfo Gomez y Rube, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 3050 que se instruye con motivo de haber embarcado Lucio Rodriguez en el falcado «Agente» sin documento.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Estanislao Atienza, arreaez del falcado «Agente» para que en el término de 30 días á partir de la fecha de la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca á esta Comandancia Militar de Marina, para declarar en la expresada sumaria.

Manila, 11 de Diciembre de 1895.—Adolfo Gomez.—Por su mandato, Dalmacio Flores.

Don Adolfo Gomez Rubé Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de la sumaria núm. 81.

Por el presente cito llamo y emplazo á los timoneles que fueron del vapor «Dos Hermanos» en 23 de Setiembre último, llamados Leon Querubin, Francisco Andrajao, Catalino Quietela y Saturnino Ragandín para que en el término de 10 días se presenten en este Juzgado para declarar en la sumaria que instruyo en averiguación de las causas que motivaron en la avería del vapor Ingles «Amur» advertidos que de no hacerlos se les seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 14 de Diciembre de 1895.—Adolfo Gomez.—Por su mandato, Anastacio del Rosario.

Don Adolfo Gómez Rube Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la sumaria núm. 83.

Por esta primera requisitoria cito, llamo y emplazo á Cosme Tana y Tejada á responder de los cargos que le resultan en la misma por falsificaciones de firma el cual natural del pueblo de Macato (Cápiz) de 45 años de edad casado jornalero, hijo de Pedro y Juliana, vive en el barrio de San Roque del pueblo de Nabotas, empadronado en la cabecera de Marcos Gutierrez del mismo pueblo para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado de Marina ante el Sr. Juez D. Adolfo Gómez Rube á responder de los que arriba se manifiestan cuya sumaria se instruye por este hecho, advirtiéndole que si trascurrido el plazo de la requisitoria no apareciese ó no fuese habido se le declaran en rebeldía.

Manila, 14 de Diciembre de 1895.—Adolfo Gómez.—Por su mandato, Anastasio del Rosario.

Don Francisco Javier de Gastambide y Delgado Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la misma.

Por esta 2.ª requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Nicolás del Rosario y Tayco, natural del pueblo de Magallanes de la provincia de Romblon, de 19 años de edad y estado soltero, para que en el término de 20 días, se presente en este Juzgado de Marina ante mí á responder de los cargos que le resulte en la sumaria núm. 70 que instruyo contra el mismo por deserción á bordo del bergantín goleta «Soledad (?) Caviteño» advirtiéndole que si trascurrido el plazo de la requisitoria no compareciese ó no fuese habido se le declarará en rebeldía.

Manila, 16 de Diciembre de 1895.—Francisco J. de Gastambide.—Por su mandato, Gabriel Sugang.

Don Antonio Arques y Fernandez, Aferez de fragata go de la Escala de Reserva del Cuerpo General Ayudante Militar de Marina del distrito de Capiz y Capitan de su puerto Juez instructor de una causa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Acacio Almontero tripulante que fué del Parao «Santo Rosario», y cuyo domicilio se desconoce para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en esta Capitanía del puerto á declarar en la causa núm. 13 contra Ambrosio del Rosario por homicidio.

Dado en Capiz á 11 de Diciembre de 1895.—Antonio Arques.

Don Ventura Alvarez é Ibarzo, Capitan de la 7.ª Compañía de 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de una causa que se sigue contra tres individuos desconocidos, que vestidos contrage de Guardia civil robaron la cantidad de 7 pesos y un gallo de pelea en el rancho de Estefanía del pueblo de Amuiug provincia de Cagayan en los días del 6 al 7 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á dichos individuos para que en el término de 10 días desde la inserción en la Gaceta de Manila, comparezcan en la casa cuartel de la Cabecera de Iligan (Isabela de Luzón), y á mi disposición para responder á los cargos de la mencionada causa que por tal motivo me hallo instruyendo bajo apercibimiento que si no comparecen serán declarados en rebeldía pasándoles los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de los expresados tres individuos desconocidos que vestidos uno de ellos de uniforme de Cabo y 2 de Guardia civil y prevalidos de ese imaginario carácter exigieron dinero y aves á los vecinos del rancho que queda designado y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ilegan á los 26 días del mes de Noviembre de 1895.—Ventura Alvarez.—Por mandato del Sr. Juez, El Secretario, Salvador Pagulayan.

Don Antonio Nadales Porras, Capitan de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria n.º 78.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo á la persona que se crea acreedora á los arreos completos de un quiles y un farol los cuales se detallan seguidamente y se encuentran en este Juzgado de instrucción sita en la Capitanía del Puerto de esta Capital por haber sido ocupados por la Guardia civil en poder de un individuo sujeto al procedimiento que se sigue hasta aclarar la procedencia de ellos Tales efectos son los siguientes una collarera con sus tirantes una cabezada completa con bocado una silleta completa unas riendas completas un tráfal de hule negro.

Manila, 17 de Diciembre de 1895.—Antonio Nadales Borrás.—Por mandato, Gerardo Reyes.

Habiéndose asentado del Transporte de Guerra Manila, el día 9 de Noviembre del corriente año, el marinero de segunda clase indigena Isidro Tumagan de la dotación del expresado Transporte Manila, á quien estoy procesando por el delito de primera deserción, usando de la autorización que me conceden las Reales ordenanzas de la armada, por el presente cito, llamo y emplazo por mi segundo edicto al marinero Isidro Tumagan, señalándole este buque, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de 20 días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Abordo Manila, 15 de Diciembre de 1895.—Jesús N. Aguiar.—Por su mandato, Miguel Rodriguez.

Don Manuel Fernandez y Díaz, Capitan de la 7.ª Línea del 22 Tercio de la Guardia civil y juez instructor nombrado por el Sr. Coronel jefe Principal del mismo para la instrucción de expediente de 1.ª deserción simple cometido por el guardia de 2.ª clase de la misma Compañía y cuerpo Dionicio Integro Bacitas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Dionicio Integro Bacitas, guardia de nueva entrada natural de Cajagnaan, provincia de Leyte hijo de Ramón y Sebastiana de estado soltero de 21 años de edad de oficio labrador cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas negras, color moreno, frente regular, nariz chata, boca regular, barba nada, y de 1 metro 660 milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado militar sito en la casa cuartel que ocupa la guardia Civil á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de 1.ª deserción simple que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á este Juzgado Militar y á mi disposición pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

En Dumaguete á los 21 días del mes de Noviembre de 1895.—Manuel Fernandez.

Don Fermín Perez 1.º Teniente del 1.º Escuadrón del Regimiento Caballería de Filipinas y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del mismo Escuadrón Galo Valdés Valdés.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Galo Valdés Valdés soldado del 1.º Escuadrón del Regimiento Caballería de Filipinas, soltero de 20 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, color moreno frente ancha, nariz chata, barba nada para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que por el delito de deserción se le sigue bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo prefijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Galo Valdés Valdés y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso

con las seguridades convenientes á este Juzgado instrucción pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en el Campamento de Marahui á los 17 días del mes de Noviembre de 1895.—Fermín Perez.

Don Eugenio Franco Romero y Mackanna 1.º Teniente de la Sección de Guardia Civil Veterana y Juez instructor del expediente de deserción instruido por orden del Sr. Capitan Jefe interino de la Sección al Guardia de segunda Lucas Sarmiento Rodriguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo Lucas Sarmiento Rodriguez, natural de Ibaan provincia de Batangas, hijo de Gregorio y de Estefanía, de 24 años de edad, de oficio labrador cuyas señas personales son pelo negro, cejas idiosyncráticas, estatura un metro 605 milímetros, llamado como Soldado para el Reemplazo ordinario del Ejercicio en 19 de Mayo de 1892 ingresado en el servicio el día 1.º de Agosto del mismo año para que en el preciso término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial comparezca en este Juzgado de instrucción Cuartelillo de Sampaloc 2.ª Subdivisión para responder á los cargos que le resultan en esta causa que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía Judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Lucas Sarmiento Rodriguez y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades necesarias á este Juzgado de instrucción y mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 14 de Diciembre de 1895.—Eugenio Franco Romero.

Don Paulino Atanes Parra, 1.º Teniente del Regimiento Provisional núm. 2 y Juez instructor nombrado por el Sr. Jefe Occidental de este Cuerpo para instruir sumaria contra el soldado de la segunda compañía del mismo Cosme Panincirig por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Cosme Panincirig soldado de la segunda compañía de este Regimiento de Pedro y de María natural de Corello provincia de Bohol nacido en su pueblo Distrito Militar de Filipinas nació en el mes de Octubre de 1870 de oficio jornalero de estado soltero de 1 metro 630 milímetros sus señas pelo negro cejas idiosyncráticas nariz chata barba ninguna boca regular color moreno quinto por su pueblo en 24 de Mayo del presente año para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en el Cuartel que ocupa este Regimiento á mi disposición ó á la autoridad más próxima del puerto en que resida para responder á los cargos que resultan en dicha sumaria bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido Cosme Panincirig y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la guardia de Prevención de este Regimiento que se halla en la actualidad en el cuartel Fortin de esta plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á los 12 días del mes de Diciembre de 1895.—Paulino Atanes.

Don Manuel Laguna Lopez Juez de 1.ª instancia interino de esta provincia de Antique que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á los señores Alejandro Montoya india casada de 60 años de edad con dula gratis y Lusana Francisco india natural del pueblo de Ruanga de la provincia de Capiz y vecino del barrio de San José término jurisdiccional de Culasi de esta de Antique soltera de 40 años de edad con cédula personal de la clase de monteros para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este Juzgado para diligencia de justicia en la causa núm. 32 que instruyo contra Aniceto Francisco por homicidio.

Dado en San José de Buenavista á 5 de Diciembre de 1895.—Manuel Lagunas.—Por mandato de su Sría. Rafael Lagunas.

Don Paulino Barrenechea y Montegui Juez de 1.ª instancia de la provincia de Laguna hallándose en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Julian Salvador para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado en ó la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 2-7 que contra el mismo se instruye por lesiones en la inteligencia de que si lo hiciera le oíré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en der-cho hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz á 13 de Diciembre de 1895.—Paulino Barrenechea.—Por mandato de su Sría. Marcos de Lara Salvador.